

PROGRAMA ANUAL DE VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD 2014

**AREA DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en sus artículos 22, 25, 26 y 27, así como el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en su artículo 37, establecen que las empresas deben garantizar a sus trabajadores y trabajadoras una vigilancia y control periódico de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Para la Universidad de Málaga (UMA), la Vigilancia de la Salud de sus trabajadores y trabajadoras no se entiende como una actividad meramente asistencial, sino como un componente esencial en la prevención de riesgos laborales que debe abarcar:

- Una vigilancia de la salud de todo el personal a intervalos periódicos.
- Una evaluación de la salud inicial del personal de nuevo ingreso o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- Una evaluación de la salud del personal que reanude el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud.

La Vigilancia de la Salud tiene carácter voluntario para el personal de la UMA, a no ser que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- La existencia de una disposición legal con relación a la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.
- Que la realización de los reconocimientos sea indispensable para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores y trabajadoras.
- Que el estado de salud de la persona pueda constituir un peligro para la misma o para terceros.

La Vigilancia de la Salud está sometida a protocolos específicos y otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el personal de la UMA.

Las medidas de vigilancia y control de la salud se llevan a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. Los informes con los resultados de los reconocimientos se comunicarán al trabajador/a.

Por ello, **la UMA promueve el Programa Anual de Vigilancia y Promoción de la Salud 2014.**

El **encargado de implantar** este Programa, es el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SEPRUMA), a través del Área de Medicina del Trabajo. Las funciones específicas de vigilancia y control de la salud serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada, que atenderá en horario de mañana y tarde.

El Programa anual de Vigilancia y Promoción de la Salud está **dirigido a los siguientes colectivos de trabajadores y trabajadoras de la UMA:**

- Personal de Administración y Servicios (**PAS**)
- Personal Docente e Investigador (**PDI**),
- Personal Investigador en Formación (**PIF**) que se encuentre en los casos recogidos en la normativa vigente que les afecte.

Para el presente Programa se abre un plazo de solicitud que abarca desde el 26 de noviembre hasta el 19 de diciembre de 2013 (ambos inclusive).

El Programa está compuesto por los siguientes apartados:

1. VIGILANCIA DE LA SALUD

A. Evaluación de la salud con analítica general de sangre y orina, incluyendo los parámetros que correspondan en función de los factores de riesgo inherentes al puesto de trabajo.

Se aplicarán protocolos de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. El orden en el llamamiento de las citas para extracción y reconocimiento lo establecerá el Área de Medicina del Trabajo teniendo en cuenta las peticiones formuladas por las personas interesadas en tiempo y forma, siendo estas recibidas en formato electrónico.

Las pruebas y actividades que se realizan en la Evaluación de la Salud se incluirán en la historia clínico-laboral de la persona, que contendrá al menos, los siguientes datos:

- Anamnesis
- Exploración clínica específica, según riesgos
- Control biológico
- Comentario de los resultados del análisis
- Espirometría
- Revisión ocular y visual, con medida de la presión intraocular
- Audiometría
- Tensión arterial
- Electrocardiograma
- Registro del peso y talla
- Informe de resultados y recomendaciones de salud

Además, en la Evaluación de Salud también se tendrán en cuenta aspectos que ayudarán a conocer indicadores de **riesgo psicosocial** relacionados con el estrés laboral. En los casos que proceda intervendrán especialistas en psicología o psicología clínica.

B. Otros casos en los que se podrá practicar una Evaluación de la Salud:

Las personas afectadas por alguna de las siguientes situaciones podrán inscribirse en cualquier momento del año previa comunicación de la misma a través de prevmet@uma.es:

- Por ser personal especialmente sensible a determinados riesgos debido a sus características personales o estado biológico conocido.
- Por ser trabajadora en situación de maternidad o lactancia.
- Por ser menor de edad.

2. CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

La planificación de Vigilancia de la Salud se complementa con Campañas de Promoción de la Salud que incluyen actividades preventivas que también ayudan a reducir los riesgos profesionales y las bajas laborales. En esta edición, para las campañas **Detección precoz del cáncer de cuello uterino y mamario**, **Detección precoz de las alteraciones de la voz** y **Detección precoz del cáncer de próstata**, se contará con la colaboración del Hospital Parque San Antonio. El resto de las Campañas de Promoción de la salud que vienen siendo habituales, se atenderán exclusivamente por el personal sanitario del Área de Medicina del Trabajo.

Los detalles específicos de cada una de las Campañas se concretan en los siguientes:

- a. Vacunación Antigripal:** Anualmente hacia el mes de octubre se ofrece a la plantilla la posibilidad de vacunarse contra la gripe hasta agotar las dosis adquiridas. El objetivo es paliar los efectos de la gripe en nuestra Universidad.
- b. Detección precoz del cáncer de cuello uterino y mamario:** Esta campaña

Pág. 4

consiste en una consulta con un especialista, practicándose la correspondiente exploración ginecológica y mamaria, citología, así como mamografía y/o ecografía de mama, o punción, si proceden. El especialista emitirá un informe que será remitido a la usuaria junto con las pruebas diagnósticas. Una copia del informe será archivada en formato pdf en el programa informático de gestión de la salud laboral del Área de Medicina del Trabajo. Para esta campaña se requiere inscripción previa en el plazo establecido.

- c. **Detección precoz de las alteraciones de la voz:** Esta campaña consiste en una consulta con un especialista que practicará la correspondiente exploración de fosas nasales, faringe y laringe. El especialista elaborará un informe con el diagnóstico correspondiente que será remitido al usuario. Una copia del informe será archivada en formato pdf en el programa informático de gestión de la salud laboral del Área de Medicina del Trabajo. Para esta campaña no se requiere inscripción previa. Los facultativos del Área de Medicina del trabajo previa consulta en el ámbito de la evaluación de la salud, determinarán la conveniencia de derivar al trabajador/a al especialista de la entidad colaboradora.
- d. **Detección precoz del cáncer de próstata:** Esta campaña consiste en un análisis de sangre previo, con la determinación del PSA (antígeno específico prostático), una exploración practicada por un especialista en urología, así como un estudio ecográfico, si procede. El especialista elaborará un informe con el diagnóstico correspondiente que será remitido al usuario. Una copia del informe será archivada en formato pdf en el programa informático de gestión de la salud laboral del Área de Medicina del Trabajo. Para esta campaña no se requiere inscripción previa. Los facultativos del Área de Medicina del trabajo previa consulta en el ámbito de la evaluación de la salud, determinarán la conveniencia de derivar al trabajador/a al urólogo de la entidad colaboradora.
- e. **Control de la presión intraocular:** Esta campaña consiste en la medición de la presión intraocular mediante tonometría, seguimiento, emisión de informes con historial de medidas en el Área de Medicina del Trabajo y, cuando proceda, remisión al oftalmólogo de la entidad colaboradora, quien elaborará un informe que será remitido al usuario. Una copia del informe será archivada en formato pdf en el programa informático de gestión de la salud laboral del Área de Medicina del

Trabajo.

- f. **Control del riesgo cardiovascular:** Esta campaña consiste en la medición de la presión arterial, control del sobrepeso y/o el sedentarismo, electrocardiograma, analítica, recomendación de dieta y ejercicio físico.
- g. **Control de la obesidad:** Esta campaña consiste en el seguimiento periódico mediante control del peso y un programa de dieta y ejercicio.

3. OTRAS ACTIVIDADES DE SALUD

En la planificación del Servicio, completando la Vigilancia y Promoción de la Salud, se tiene prevista la realización de ciertas actividades que también ayudan a reducir los riesgos profesionales y las bajas laborales y que tienen como objetivo la protección de la salud y la atención de las necesidades del personal de la UMA.

Estas actividades se solicitarán al Área de Medicina del Trabajo, **bien a través de nuestro GESTOR DE PETICIONES, o bien por teléfono** en el caso de que la petición no pueda realizarse a través de dicho Gestor.

Actividades que requieren solicitud de la persona interesada a través del Gestor de Peticiones:

- Realización de pruebas específicas necesarias: electrocardiograma, espirometría, revisión ocular,...etc.
- Realización de mediciones de algunos de los parámetros analíticos siguientes:
 - ✓ Amilasa Pancreática
 - ✓ Glucosa
 - ✓ Colesterol
 - ✓ Triglicéridos
 - ✓ Ácido Úrico
 - ✓ Bilirrubina
 - ✓ CK- parámetro corazón
 - ✓ GOT- parámetro hígado
 - ✓ GPT- parámetro hígado

✓ GGT- parámetro hígado

- Asesoramiento sanitario a personal desplazado al extranjero por motivos profesionales:
 - información sobre vacunas obligatorias o recomendables.
 - asesoramiento en caso de accidente de trabajo.
 - dotación de botiquín de primeros auxilios si fuera necesario.
- Emisión de certificados médicos:
 - para la percepción del complemento de homologación conforme a lo recogido en los acuerdos vigentes,
 - para el uso de instalaciones radiactivas,
 - para el desempeño de actividades en empresas o instituciones externas a la UMA
 - otros que esta institución estime necesarios previa Evaluación de la Salud.
- Gestión del suministro y reposición de botiquines de primeros auxilios.
- Consultas de salud.
- Comunicación de situación de embarazo/lactancia natural.
- Medición de la presión arterial.

Actividades que serán comunicadas inmediatamente por teléfono al Área de Medicina del Trabajo (Tfnos. mañanas: 37061-32195 / Tfno. tardes: 36631), ofreciéndose atención y/o asesoramiento:

- Atención y seguimiento de los Accidentes y Enfermedades Profesionales, elaborando el parte correspondiente, registrándolo y comunicándolo de inmediato a la MUTUA de A.T./E.P., actuando en su caso mediante curas de primeros auxilios o administrando en su caso las vacunas indicadas en el entorno laboral, tales como antitétanos-difteria, antihepatitis A y antihepatitis B.
- Atención a las alteraciones o indisposiciones ocurridas durante la jornada laboral.
- Control de alertas en casos de epidemias-pandemias: comunicación con el Servicio de Epidemiología del Distrito Sanitario de Málaga del S.A.S., para comunicar a las autoridades universitarias las actuaciones a seguir.